

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el citado proceso.*

Mediante Orden 473/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 17 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna específica para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la aludida Orden, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/tecnico-cocina-pe>

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la base sexta de la reseñada Orden 473/2021, de 13 de octubre, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al señalado proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/tecnico-cocina-pe>, en la sección "Listados de admitidos y excluidos", o del trámite correspondiente a este proceso

selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>

2. El formulario de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y se presentarán de forma telemática, de conformidad con lo determinado en el punto primero de este apartado cuarto.

Para ello, la persona interesada deberá disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, así como tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario, en el proceso de envío a registro.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar la/s causa/s de exclusión que les resulte/n aplicable/s, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que sea necesaria para la subsanación.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 473/2021, de 13 de octubre.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones pertinentes en el plazo y forma establecidos, o si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos correspondientes, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de personas aspirantes excluidas del proceso de referencia.

En Madrid, a 7 de julio de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA ESPECÍFICA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 473/2021, DE 13 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 274, DE 17 DE NOVIEMBRE)

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1.g) ORDEN 473/2021 (1)
405140	ADALID DAMERAU, ANDRES	***0620**	P	M	T
384913	CALERO ESCARRAMAN, JOSE	***3311**	P	L	E
405554	CANALES REVATTA, MANUEL	***6786**	P	M	T
407394	CASTRO LOZANO, MYRIAM	***1506**	P	H, M	---
439826	CRESPO ZURDO, MARIA ISABEL	***4782**	PD	L	E
449584	GOMEZ GARAY, ISABEL	***2345**	P	M	T
447959	GOMEZ PEREZ, AURORA	***1421**	PD	G	E
454814	GONZALEZ PANIAGUA, ADRIAN	***7208**	P	M	T
456480	GONZALEZ PASCUAL, JOSE MARIA	***7344**	P	I, M	T
371289	GUTIERREZ GALLEGÓ, EDUARDO	***1592**	P	M	E
455716	GUTIERREZ MUÑOZ, OLGA MARIA	***3850**	P	M	E
407955	HERNANDEZ MARTIN, JAVIER	***6791**	P	M	T
366167	HOZ DE LA HOZ, VICTORIA DE LA	***6770**	P	L	E
386763	LORENZO DACOSTA, MARIA JOSE	***8786**	P	H	---
413255	MARTIN MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***5821**	P	M	T
388441	MARTINEZ MEDINA, ELIA	***3333**	P	M	T
387906	MELENDRO FERNANDEZ, CELIA	***1952**	P	M	E
376095	NAVARRO LOSADA, MARIA YOLANDA	***9615**	P	M	T
459856	SAAVEDRA PEREZ, RAQUEL	***0972**	P	M	T
399254	UBILLUS REYES, ELENA DEL CARMEN	***1128**	P	M	E
459952	VAZQUEZ RODRIGUEZ, NURIA	***3965**	P	M	T

(*) TURNO/CUPO:

P = Promoción Interna

PD = Promoción Interna, cupo de Discapacidad

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación o la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(1) REQUISITO BASE 2.1.g) ORDEN 473/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Dirección de Cocina, Familia Profesional Hostelería y Turismo, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Restauración, Familia Profesional Hostelería y Turismo, o del título de Formación Profesional de Segundo Grado de Técnico Especialista en Hostelería, Rama Hostelería y Turismo. - Se incluye en este apartado a las personas aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma [base 2.1.g) de la Orden 473/2021].
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer tres años de experiencia profesional en la categoría desde la que se puede promocionar, o bien un año de experiencia profesional en la misma categoría a la que se pretende acceder.

(03/12.507/23)

